

18/05/2009
PERMISO
PROVISIONAL



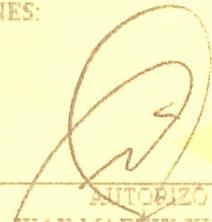
REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

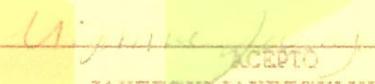
CLAVE:	SEM000362	FECHA EXPEDICIÓN	27-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.563		
NOMBRE:	JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA		
UBICACIÓN:	RIVERA	EXTERIOR:	S01
COLONIA:	LAS JUNTAS	INTERIOR:	
CALLE CRUCE 1:	LAURO BADILLO		
CALLE CRUCE 2:	SIN CALLE		
GIRO:	TACOS	TACOS	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts.		
DIAS AMPARADOS:	42	IMPORTE:	\$255.36
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	29-Febrero-2016

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:18 a	A:	03:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D


AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


EXCEPTO
JAUREGUI JAUREGUI VIRGINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (exatl o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaleros.
- Instalarle a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remotaadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. a edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir en circulación la bandera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alvardo